

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1049, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, el notario cesa por causal de renuncia, por lo que, habiendo operado dicha causal, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial de cancelación de título de Notario;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos y Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar, por causal de renuncia, el título de Notario del distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, Distrito Notarial de Lima, otorgado al señor MANUEL FORERO GARCÍA CALDERÓN.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución al Consejo del Notariado, al Colegio de Notarios de Lima y al interesado, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA C. NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1898972-1

Cancelan el título de Notaria del distrito de San Miguel, Distrito Notarial de Lima

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0279-2020-JUS

Lima, 30 de octubre de 2020

VISTOS, el Informe N° 78-2020-JUS/CN/ST y el Oficio N° 740-2020-JUS/CN/ST, de la Secretaría Técnica del Consejo del Notariado; y, el Informe N° 839-2020-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 086-99-JUS, emitida el 12 de abril de 1999, se nombró a CYRA ANA LANDÁZURI GOLFFER como notaria del distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, Distrito Notarial de Lima;

Que, mediante comunicación recibida el 3 de junio de 2020, la señora CYRA ANA LANDÁZURI GOLFFER, presentó su renuncia al cargo de notaria del distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, Distrito Notarial de Lima;

Que, mediante los Oficios N° 177-2020-CNL/D, N° 178-2020-CNL/D y N° 214-2020-CNL/D, el Colegio de Notarios de Lima remite a la Presidencia del Consejo del Notariado copia de la Resolución N° 024-2020-CNL/JD de fecha 5 de junio de 2020, a través de la cual declaró el cese de la notaria CYRA ANA LANDÁZURI GOLFFER y se dispuso el cierre de los registros notariales; copia del acta de cierre de sus registros notariales; así como copia de la Resolución N° 048-2020-CNL/JD de fecha 16 de julio de 2020, mediante la cual se designó a los notarios encargados de la administración del archivo de la notaria renunciante;

Que, mediante Oficio N° 740-2020-JUS/CN/ST, el Secretario Técnico del Consejo del Notariado remite a la Secretaría General el Informe N° 78-2020-JUS/CN/ST, de la Secretaría Técnica del Consejo del Notariado, con los respectivos antecedentes, solicitando tramitar la emisión de la resolución de cancelación de título de la mencionada notaria;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1049, modificado

por el Decreto Legislativo N° 1232, el notario cesa por causal de renuncia, por lo que, habiendo operado dicha causal, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial de cancelación de título de Notaria;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos y Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar, por causal de renuncia, el título de Notaria del distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, Distrito Notarial de Lima, otorgado a la señora CYRA ANA LANDÁZURI GOLFFER.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución al Consejo del Notariado, al Colegio de Notarios de Lima y a la interesada, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ANA C. NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1898972-2

Cancelan el título de Notaria del distrito de Lima, Distrito Notarial de Lima

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0280-2020-JUS

Lima, 30 de octubre de 2020

VISTOS, el Informe N° 78-2020-JUS/CN/ST y el Oficio N° 738-2020-JUS/CN/ST, de la Secretaría Técnica del Consejo del Notariado; y el Informe N° 838-2020-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 090-99-JUS emitida el 12 de abril de 1999, se nombró a CLARA PALMIRA YSABEL CARNERO ÁVALOS como notaria del distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, Distrito Notarial de Lima;

Que, con fecha 29 de abril de 2020, la notaria CLARA PALMIRA YSABEL CARNERO ÁVALOS, por razones de índole personal, presentó su carta de renuncia al Colegio de Notarios de Lima;

Que, mediante los Oficios N° 177-2020-CNL/D, N° 178-2020-CNL/D y N° 214-2020-CNL/D, el Colegio de Notarios de Lima remite a la Presidencia del Consejo del Notariado copia de la Resolución N° 021-2020-CNL/JD de fecha 30 de abril de 2020, a través de la cual declaró el cese de la notaria CLARA PALMIRA YSABEL CARNERO ÁVALOS y dispuso el cierre de los registros notariales; copia de las Actas de Cierre de sus registros notariales y, asimismo, copia de la Resolución N° 046-2020-CNL/JD de fecha 16 de julio de 2020, mediante la cual se designa a los notarios a cargo de la administración del acervo de la notaria renunciante;

Que, mediante Oficio N° 738-2020-JUS/CN/ST, la Secretaría Técnica del Consejo del Notariado remite a la Secretaría General el Informe N° 78-2020-JUS/CN/ST y los antecedentes correspondientes, a fin de tramitar la emisión de la resolución de cancelación de título de la mencionada notaria;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1049, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, el notario cesa por causal de renuncia, por lo que, habiendo operado dicha causal, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial de cancelación de título de Notaria;